DATOS DE LA CONTRATACIÓN	
Fecha de elaboración	Enero 23 de 2026
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo	**TATIANA IBETH GUTIERREZ CACERES**
Dependencia solicitante	GERENCIA
Tipo de contrato	Contrato de suministro
ELEMENTOS DEL ESTUDIO	
DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD	Que la E.S.E Centro de Salud Viracacha, es una Institución Descentralizada, encargada de prestar servicios de salud a la población del municipio y el área de influencia. Que, Las normas que rigen a la E.S.E. Centro de Salud Viracacha en su gestión contractual son de derecho privado, en concordancia con lo establecido en el artículo 195 de la ley 100 de 1993 y el Estatuto de Contratación de la E.S.E. Centro de Salud Viracacha. La ley 489 de 1998, en su artículo 83 establece: las Empresas Sociales del Estado son creadas por la Nación o por las entidades territoriales para la prestación en forma directa de servicios de salud y se sujetarán al régimen previsto en la Ley 100 de 1993, la Ley 344 de 1996 y en la ley 489 de 1998 en los aspectos no regulados por dichas leyes y las normas que los complementen, sustituyan o adicionen. En concordancia con la normatividad vigente, el presente proceso contractual se rige por el derecho privado, de acuerdo con el artículo 365 de la Constitución Política, la Ley 100 de 1993 y el Decreto 1876 de 1994, por medio del cual se reglamenta parcialmente los artículos 192 y 195 de la ley 100 de 1993, en los cuales se establece que las Empresas Sociales del Estado de las entidades territoriales podrán desarrollar sus funciones mediante contratación con terceros o convenios con entidades públicas o privadas o a través de operadores. Que atendiendo lo establecido en el Artículo 2 de la Ley 1751 de 2015 (Ley Estatutaria de Salud), respecto a la naturaleza y contenido del derecho fundamental de la salud, señala: "*El derecho fundamental a la salud es autónomo e irrenunciable en lo individual y en lo colectivo. Comprende el acceso a los servicios de salud de manera oportuna, eficaz y con calidad para la preservación, el mejoramiento y la promoción de la salud. El Estado adoptará políticas para asegurar la igualdad de trato y oportunidades en el acceso a las actividades de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y paliación para todas las personas. De conformidad con el artículo 49 de la Constitución Política, su prestación como servicio público esencial obligatorio, se ejecuta bajo la indelegable dirección, supervisión, organización, regulación, coordinación y control del Estado.*" Adicionalmente la misma Ley en su artículo 8 indica: "*Los servicios y tecnologías de salud deberán ser suministrados de manera completa para prevenir, paliar o curar la enfermedad, con independencia del origen de la enfermedad o condición de salud, del sistema de provisión, cubrimiento o financiación definido por el legislador. No podrá fragmentarse la responsabilidad en la prestación de un servicio de salud específico en desmedro de la salud del usuario. En los casos en los que exista duda sobre el alcance de un servicio o tecnología de salud cubierto por el Estado, se entenderá que este comprende todos los elementos esenciales para lograr su objetivo médico respecto de la necesidad específica de salud diagnosticada.*" El Decreto 1876 del 3 de enero de 1994 dispone en su artículo 2º: "*El objetivo de las Empresas Sociales del Estado será la prestación de servicio de salud, entendidos como un servicio público a cargo del Estado y como parte integrante del Sistema de Seguridad Social en Salud.*"

	Que mediante Resolución No 0877 del 09 de mayo de 2025 el Ministerio de Salud y Protección Social "Por medio de la cual se efectúa una asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, del rubro "Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993", a unas Empresas Sociales del Estado para el fortalecimiento del nivel primario, basado en la Atención Primaria en Salud, a través de la conformación y operación de equipos básicos de salud" se asignaron recursos a la E.S.E Centro de Salud Viracachá. Que las actividades a desarrollar son con exclusividad para la ejecución y cumplimiento de la resolución 0877 del 09 de mayo de 2025, por lo tanto, surge la necesidad de la contratación para **SUMINISTRO DE TABLET PARA LA EJECUCION DE ACTIVIDADES DE ATENCION PRIMARIA EN SALUD CONTEMPLADOS EN LOS LINEAMIENTOS DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL PARA LA E.S.E CENTRO DE SALUD VIRACACHA.** Que de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del art. 195 de la Ley 100 de 1993, los contratos que celebren las Empresas Sociales del Estado se regirán por las normas establecidas en el derecho privado. Que, el Ministerio de Salud y Protección Social, emitió mediante documento, los lineamientos para el Fortalecimiento de la Atención Primaria en Salud, relacionados con la conformación, operación y seguimiento.
OBJETO CONTRACTUAL	**SUMINISTRO DE TABLET PARA LA EJECUCION DE ACTIVIDADES DE ATENCION PRIMARIA EN SALUD CONTEMPLADOS EN LOS LINEAMIENTOS DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL PARA LA E.S.E CENTRO DE SALUD VIRACACHA** de acuerdo al siguiente por menor: conforme lo establecido en la propuesta presentada, la cual hace parte integral de este contrato.

ITEM	DETALLE	CANTIDAD
1	TABLET, DOS EN UNO, TACTIL, marca HP REF: Pavilion x360 Procesodor Intel® CoreTM i5-1335U (hasta 4,6 GHz con tecnología Intel® Turbo Boost, 12 MB de caché L3, 10 núcleos y 12 subprocesos). MEMORIA RAM DE 8 GB de RAM DDR4-3200 MHz (2 x 4 GB). Gráficos Intel® Iris® Xe. Unidad de estado sólido de 512 GB PCIe® NVMeTM M.2. PANTALLA DE 14" multitáctil FHD (1920 x 1080) multitouch-enabled, IPS, edge-to-edge glass, micro-edge, 250 nits, 45% NTSC. Puertos: 1 USB Tipo-C® con velocidad de señalización de 10 Gb/s y (USB Power Delivery, DisplayPortTM 1.4, HP Sleep and Charge); 2 USB Tipo-A con velocidad de señalización de 5 Gb/s; 1 HDMI 2.1; 1 conector inteligente CA; 1 combinación de audífonos/micrófono. Audio by B&O; Altavoces dobles; HP Audio Boost. Cámara Web: Cámara HD HP Wide Vision de 720p, Peso: 1,51 kg Duración de la batería. Hasta 9 horas y 30 minutos. LICENCIA DE SISTEMA WINDOWS 11 HOME EDITION	1
2	Tableta marca Lenovo ref: Tab Plus TB351FU, Pantalla 29.2cm (11.5") 2K - Procesador MediaTek Helio G99 (6 nm) Octa-core (8 núcleos) - Memoria de 8GB - lmacenamiento de 256GB - Sistema operativo Android 14 - color Luna Gray - Procesador Cortex A76 Dual-core (2 núcleos) 2.20GHz + Cortex A55 Hexa-core (6 Core) 2GHz – capacidad Hasta 1TB Capacidad de la tarjeta de memoria admitida microSD, microSDXC Soportado - 400cd/m2 - 2000 x 1200 – Tecnología conmutación en el	4

		mismo plano (In-plane Switching, IPS) Pantalla - 8Megapíxel Cámara frontal. ESTUCHE	

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	**Obligaciones Específicas** **1.** Ejecutar con plena autonomía administrativa, técnica y financiera el objeto del contrato. **2.** Actuar con alto grado de profesionalismo, responsabilidad eficacia, eficiencia durante la ejecución del contrato. **3.** Cumplir de forma eficiente y oportuna, las obligaciones que se generen con ocasión del objeto del contrato. **4.** Efectuar el suministro en las cantidades requeridas, manteniendo los precios y características ofertadas de acuerdo a las especificaciones relacionadas en los estudios y cotización los cuales hacen parte del presente contrato. **5.** Entregar los elementos en las instalaciones de la E.S.E Centro de Salud Viracachá, dentro de los términos establecidos. **6.** Realizar las reparaciones y/o cambios que requiera los elementos por defectos y/o daños del mismo. **7.** En caso de daño, reparación, reposición, de que habla el numeral anterior, el contratista se obliga a cumplir los gastos de traslado y demás para la ejecución. **8.** El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. **9.** Las demás actividades que se le asignen y que sean afines con la naturaleza del objeto contractual. **Obligaciones Generales** **1.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que se puedan presentar. **2.** Utilizar la información suministrada por la E.S.E, únicamente para el fin contratado y NO para beneficio propio o de terceros, o con fines distintos a los pactados en el presente contrato durante el tiempo de ejecución o futuro. **3.** Entregar al supervisor del contrato el informe que éste requiera correspondiente a la ejecución del contrato. **4.** Estar en permanente contacto con el Supervisor designado por la E.S.E. y comunicar cualquier situación irregular y/o imprevista que se presente respecto del cumplimiento del objeto contractual. **5.** Cumplir con las demás instrucciones que, de conformidad con el objeto, le imparta el supervisor del contrato. **6.** Ejecutar fielmente y con eficiencia el objeto del contrato. **7.** De acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente, el contratista deberá dar cumplimiento a sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales. **8.** Radicar la factura o cuenta de cobro por los bienes suministrados y/o servicios prestados dentro de los plazos convenidos y con los documentos soporte requeridos para efectuar el pago correspondiente.
OBLIGACIONES DE LA E.S.E	**1.** Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción. **2.** Cancelar al contratista el valor del contrato conforme lo con lo establecido en la cláusula tercera del mismo **3.** Entregar en forma oportuna la información y documentación solicitada por el contratista necesario para la ejecución del contrato.

	4. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual. **5.** Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el presente contrato y en los documentos que del mismo forman parte.
MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURIDICOS	La E.S.E Centro de Salud Viracachá, en materia contractual se rige por las normas de derecho privado según lo establecido en la Ley 100 de 1993 en su artículo 195 Numeral 6 y según lo establecido en el Estatuto de Contratación de la Empresa Social del Estado Centro de Salud Viacachá establecen que la E.S.E puede celebrar contratos de manera directa.
ANALISIS DE MERCADO	Teniendo en cuenta el Estatuto de Contratación de la E.S.E Centro de Salud Viracacha y previa solicitud, se cuenta con la propuesta del profesional con amplia experiencia, la cual se ajusta al presupuesto de la E.S.E. En conclusión, las Entidades Estatales en las cuales se encuentran las E.S.E son autónomas y responsables de adelantar estudios que permitan determina su necesidad y como pueden satisfacerla a través de la oferta de servicios, y de acuerdo a lo establecido en el Estatuto de Contratación de la E.S.E puede celebrar contratos de suministro, como sucede en este caso a través de Contrato de suministro.
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	El valor de presente contrato se fija para todos sus efectos en la suma de **SIETE MILLONES CIENTO NOVENTA MIL PESOS ($ 7.190.000) M/CTE** incluidos los impuestos, tasas y/o contribuciones del orden nacional, departamental y demás a que haya lugar.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	Disponibilidad Presupuestal No 202600080 del 23 de enero de 2026, CÓDIGO No 2.1.2.02.01.003.01.02 RUBRO "Materiales y suministros - EBS" del presupuesto de gastos para la actual vigencia fiscal 2026, expedida por la Subgerente de la E.S.E. Centro de Salud Viracacha.
FORMA DE PAGO	La ESE cancelara al **CONTRATISTA** el valor antes indicado, previa presentación y radicación de la factura (dentro de los diez (10) días siguientes a la prestación del servicio) observando que este cumpla con las normas de las DIAN; en un único pago a razón de SIETE MILLONES CIENTO NOVENTA MIL PESOS ($ 7.190.000) M/CTE, de acuerdo a la ejecución contractual certificada por el supervisor asignado.
CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE	
REQUISITOS JURIDICOS	Propuesta suscrita por el proponente. Rut Copia de Cédula de Ciudadanía. Certificación de cumplimiento de obligaciones con los sistemas generales de seguridad social integral. (ARL, PENSION, SALUD) Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. Certificado de no reportado en el Boletín de responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República. Certificado de antecedentes Judiciales Hoja de Vida

ANALISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO

RIESGO	CONSECUENCIA	CALIFICACIÓN	MITIGACIÓN
Presentación de información falsa por parte del futuro contratista para cumplir con el perfil exigido y poder celebrar el contrato o que el contratista suscriba el contrato pese a encontrarse incurso en causal de inhabilidad.	Contratación sin el lleno de los requisitos legales. Investigaciones penales y/o disciplinarias	BAJO	Verificación detallada de la información suministrada antes de la celebración del contrato
Incumplimiento parcial o total del contrato	Afectación del servicio. Deficiencia o demora en el suministro.	BAJO	Establecer multas, cláusula penal y garantías en el contrato
Los hechos derivados de la responsabilidad extracontractual	Afectación del servicio. Deficiencia o demora en el suministro. Reclamaciones a la entidad	BAJO	Establecer en el contrato la garantía que ampara el riesgo de responsabilidad extracontractual.

Las inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes	Afectación en la continuidad del servicio.	BAJO	Analizar la cesión o terminación del contrato.
Incremento sustancial en el costo del producto requerido para la ejecución del contrato	Afectación en la calidad y permanencia del servicio	BAJO	Verificación de impacto en la conmutatividad contractual y concertación de determinaciones que garanticen la normalidad en la ejecución contractual

RIESGOS IMPREVISIBLES

RIESGO	CONSECUENCIA	CALIFIFACIÓN	MITIGACIÓN
Los que corresponden a la teoría de la imprevisión, los cuales escapan de la definición de riesgo previsible, y de acuerdo con lo dispuesto en el reglamento- son aquellas circunstancias que no pueden ser identificables o cuantificables.	Afectación del servicio. Posibles reclamaciones	BAJO	Asignación compartida. Analizar en conjunto el imprevisto presentado con el fin de verificar a quien se le causa un mayor impacto en el contrato.
MITIGACION DEL RIESGO. Apoyo jurídico para la elaboración de estudios previos Definición exacta de la necesidad incluyendo oferta y demanda de servicios Establecimiento de requisitos acorde al objeto contractual Normalización y caracterización de todos los procesos y subprocesos de la Entidad			

La E.S.E. Centro de Salud Viracachá al valorar la probabilidad de ocurrencia del riesgo y el impacto de este, encontró que la calificación completa de cada uno de los riesgos señalados en el cuadro anterior y que resulta de la suma de estas dos variables, permite establecer que, dentro del presente proceso contractual, se encuentran dentro de la categoría denominada: RIESGO BAJO.

GARANTIAS	Teniendo en cuenta el valor del contrato y su forma de pago, la E.S.E no exigirá garantía única de conformidad con lo estipulado en Estatuto de Contratación.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS / ESTUDIOS Y DISEÑOS

ITEM	DETALLE	CANTIDAD
1	TABLET, DOS EN UNO, TACTIL, marca HP REF: Pavilion x360 Procesodor Intel® CoreTM i5-1335U (hasta 4,6 GHz con tecnología Intel® Turbo Boost, 12 MB de caché L3, 10 núcleos y 12 subprocesos). MEMORIA RAM DE 8 GB de RAM DDR4-3200 MHz (2 x 4 GB). Gráficos Intel® Iris® Xe. Unidad de estado sólido de 512 GB PCIe® NVMeTM M.2. PANTALLA DE 14" multitáctil FHD (1920 x 1080) multitouch-enabled, IPS, edge-to-edge glass, micro-edge, 250 nits, 45% NTSC. Puertos: 1 USB Tipo-C® con velocidad de señalización de 10 Gb/s y (USB Power Delivery, DisplayPortTM 1.4, HP Sleep and Charge); 2 USB Tipo-A con velocidad de señalización de 5 Gb/s; 1 HDMI 2.1; 1 conector inteligente CA; 1 combinación de audífonos/micrófono. Audio by B&O; Altavoces dobles; HP Audio Boost. Cámara Web: Cámara HD HP Wide Vision de 720p, Peso: 1,51 kg Duración de la batería. Hasta 9 horas y 30 minutos. LICENCIA DE SISTEMA WINDOWS 11 HOME EDITION	1
2	Tableta marca Lenovo ref: Tab Plus TB351FU, Pantalla 29.2cm (11.5") 2K - Procesador MediaTek Helio G99 (6 nm) Octa-core (8 núcleos) - Memoria de 8GB - lmacenamiento de 256GB - Sistema operativo Android 14 - color Luna Gray - Procesador Cortex A76 Dual-core (2 núcleos) 2.20GHz + Cortex A55 Hexa-core (6 Core) 2GHz – capacidad Hasta 1TB Capacidad de la tarjeta de memoria admitida microSD, microSDXC Soportado -	4

		400cd/m2 - 2000 x 1200 – Tecnología conmutación en el mismo plano (In-plane Switching, IPS) Pantalla - 8Megapíxel Cámara frontal. ESTUCHE		

SUPERVISIÓN	GERENTE
FUNCIONES DEL SUPERVISOR	**a.** Comprobar el cumplimiento del objeto del contrato bajo las normas técnicas y de calidad que sobre la materia lo rijan. **b.** Realizar un control serio, profesional con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, tendiente a evitar dilaciones injustificadas. **c.** Certificar la prestación del servicio previa verificación del cumplimiento de las obligaciones por el contratista y objeto del contrato, cuando el caso lo amerite, para efectos de pagos. **d.** Controlar que el contratista cumpla oportunamente con las obligaciones laborales contraídas en desarrollo del contrato. **e.** Formular las recomendaciones que fueren del caso, tendientes a la debida ejecución contractual. **f.** Informar oportunamente y a las demás áreas competentes cuando se produjere incumplimiento de cualquier tipo a las obligaciones derivadas del contrato o la mala calidad de los bienes o servicios contratados. **g.** Presentar informe parcial o final de Supervisión. **h.** Solicitar las modificaciones o aclaraciones del contrato cuando a ello hubiere lugar. **i.** Avisar oportunamente a la Gerencia de las situaciones imprevistas que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato. **j.** Impartir las órdenes y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime convenientes sobre el desarrollo del contrato u Orden. **k.** Llevar a cabo la gestión relacionada con la liquidación del contrato, solicitando al contratista, la documentación requerida para ello. **l.** Verificar el cumplimiento del pago de los aportes en salud y pensión por parte del contratista. **m.** Realizar las pruebas que considere necesarias para verificar que los bienes contratados cumplan con las características exigidas en el contrato. **n.** Aprobar o improbar, en los términos y con los efectos previstos en el contrato u orden los bienes y servicios que hayan sido objeto de contratación. **o.** Verificar mediante visitas o mediante el examen de los documentos que el supervisor del contrato considere pertinentes, las condiciones de ejecución de los bienes y servicios que hayan sido contratados. **p.** Controlar las etapas del objeto contractual y certificar la prestación del servicio, la entrega de bienes o la ejecución de obras contratadas, cuando el caso así lo amerite. **q.** Las demás que se requieran para procurar la debida, cumplida y oportuna ejecución del objeto contractual. **r.** Elaborar las liquidaciones de los contratos con la debida antelación y dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. **s.** Emitir concepto técnico y recomendación oportuna a la Administración sobre la conveniencia de prórrogas, modificaciones, aclaraciones, cesiones o adiciones al contrato, cuando menos con ocho (8) días de anticipación al vencimiento del plazo y/o duración del contrato. **t.** Abstenerse bajo su exclusiva responsabilidad de permitir la iniciación de la ejecución del objeto contratado antes de la fecha indicada en el respectivo contrato sin que este reúna los requisitos de Ley.
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución de **QUINCE DIAS CONTADOS DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.**
LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	Dentro de los cuatro meses siguientes a la terminación del Objeto contractual

CLASIFICACION DE BIENES Y SERVICIOS	De conformidad con el clasificador de bienes y servicios, consultado en la página web: www.colombiacompra.gov.co/clasificación, por lo tanto, el código asignado para la presente contratación es: 43211503.
FIRMA	
NOMBRE	**TATIANA IBETH GUTIERREZ CACERES**
CARGO	Tesorero

Aprobó:
Gerente E.S.E